**ANEXO 3:**

**EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EMITIR GARANTÍAS**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará cartas fianzas emitidas por: **Empresas Bancarias**

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y que ostentan la clasificación local mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y, AA para obligaciones a largo plazo conforme la normativa vigente. Dichas clasificaciones deberán i) ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y autorizadas en el Perú y ii) estar vigentes a la presentación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**Empresas de Seguros**

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y que, a la fecha de presentación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuenten con una calificación mínima de A, en cuanto a su fortaleza financiera, emitida por lo menos por dos (2) clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Bancos Extranjeros de Primera Categoría**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 0002-2023-BCRP o la norma que la modifique o sustituya.

**Entidades Financieras Internacionales**

• Cualquier entidad financiera internacional, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la

clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo,

asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican al Estado de la

República del Perú.

• Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales deberán estar confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias señaladas en el presente Anexo.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú

T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe

**WWW.PROINVERSION.GOB.PE**